


RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y DE TRASTORNOS ADICTIVOS PARA EL EJERCICIO 2021



Mediante la Orden 97/2020, de 8 de julio, de la Consejería de Sanidad, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental y de trastornos adictivos (D.O.C.M. nº 137, de 10 de julio de 2020).

Por Resolución de 17/12/2020, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad, se ordena la publicación de la Resolución de 15/12/2020, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de promoción, prevención y atención de problemas de salud mental y trastornos adictivos, para el ejercicio 2021. (D.O.C.M. nº 257, de 23 de diciembre de 2020). Extracto BDNS (Identif.): 539607.

Una vez llevados a cabo todos los trámites previstos en las disposiciones citadas y vistas las Propuestas de Resolución formuladas con carácter definitivo por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y en ejercicio de la competencia que me confiere la Base Decimotercera, punto 1 de la citada Orden 97/2020, de 8 de julio,

DISPONGO:

PRIMERO:

Ratificar las propuestas de Resolución definitiva formuladas por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y comunicadas a las Entidades solicitantes, para las Líneas 1 y 2, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la citada Orden.

SEGUNDO:

Conceder subvenciones a las Entidades y proyectos que a continuación se indican en cada una de las líneas de la convocatoria de referencia por el importe que en cada caso se señala en la tabla siguiente:

LINEA 1: PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES SALUD MENTAL Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS LINEA 1 (BDNS 539607)

Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROGRAMA	PUNTOS	IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROYECTO APROBADO	SUBVENCION CONCEDIDA
1	UNIÓN SAFA	D	87	30.000,00 €	27.000,00 €	30.000,00 €	27.000,00 €
2	VIVIR	B	82	15.488,28 €	11.148,18 €	15.488,28 €	11.148,18 €
	FEDERACIÓN SALUD MENTAL CLM	B	79	30.000,00 €	22.719,38 €	28.902,93 €	21.888,18 €
	MENTES ABIERTAS	B	76	12.689,78 €	11.412,19 €	11.854,74 €	10.577,15 €
	APAFES	H	74	21.744,06 €	19.569,65 €	20.128,83 €	17.660,42 €
6	TELÉFONO DE LA ESPERANZA TOLEDO	A	73	5.763,34 €	5.186,96 €	5.763,34 €	4.617,66 €
7	VIVIR	D	72	15.808,28 €	10.968,18 €	14.470,68 €	9.630,60 €
8	TELÉFONO DE LA ESPERANZA ALBACETE	B	72	12.857,00 €	8.135,00 €	12.857,00 €	7.142,93 €
9	ACAFEM	B	71	6.197,17 €	5.577,17 €	5.365,56 €	4.829,01 €
10	NUEVA LUZ	B	70	16.782,33 €	14.982,33 €	14.327,79 €	12.789,79 €
11	FUNDACION CERES	B	69	27.937,76 €	24.917,76 €	22.753,91 €	20.294,21 €
12	ACAFEM	F	67,5	17.050,82 €	15.346,03 €	14.035,96 €	12.632,40 €
13	FUNDACION CERES	A	67	27.017,76 €	24.117,76 €	21.930,66 €	19.576,65 €
14	ASOCIACIÓN TALITHA	A	67	9.072,20 €	8.117,20 €	7.419,79 €	6.638,29 €
15	ATAFES	B	67	26.691,00 €	16.191,00 €	21.206,04 €	12.856,04 €
16	MENTES ABIERTAS	D	66	12.683,06 €	11.412,19 €	9.628,69 €	8.657,52 €
17	AFAENPAL	B	65	30.000,00 €	27.000,00 €	23.172,41 €	20.172,41 €
18	LASSUS	A	58	29.990,67 €	20.800,11 €	29.990,67 €	13.866,74 €
19	PUERTAS ABIERTAS	B	56	15.143,53 €	8.200,00 €	9.747,29 €	5.278,16 €
20	APIEPA	G	55	7.366,65 €	6.582,78 €	4.658,31 €	4.161,53 €
21	TELÉFONO DE LA ESPERANZA ALBACETE	D	54	20.085,00 €	13.400,00 €	20.085,00 €	8.317,24 €
22	FEDERACIÓN SALUD MENTAL CLM	C	54	29.999,50 €	26.734,88 €	18.619,91 €	16.594,06 €
23	PUERTAS ABIERTAS	D	53	15.143,53 €	8.000,00 €	9.000,11 €	4.873,56 €
24	ATAFES	D	52	21.628,49 €	11.328,49 €	12.926,05 €	6.771,05 €
25	AFAENPAL	C	50,4	14.786,54 €	13.307,89 €	9.188,05 €	7.709,40 €
26	APIEPA	C	50	8.398,17 €	7.511,24 €	4.826,23 €	4.316,80 €

480.324,92 €	379.666,37 €	398.348,23 €	300.000,00 €
--------------	--------------	--------------	--------------



LINEA 2: PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN CENTROS PENITENCIARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCION DE CONCESION DE SUBVENCIONES SALUD MENTAL Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS LINEA 2 (BDNS 539607)

Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	PROGRAMA	PUNTOS	IMPORTE PROYECTO PRESENTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PROYECTO APROBADO	SUBVENCION CONCEDIDA
1	CRUZ ROJA CR	A	92	84.257,32 €	61.747,70 €	84.257,32 €	56.144,12 €
2	FUNDACIÓN ATENEA	A	88	225.000,00 €	202.500,00 €	205.880,28 €	185.290,28 €
4	PROYECTO HOMBRE	B	84	113.081,44 €	100.063,30 €	57.047,07 €	45.825,23 €
5	PROYECTO HOMBRE	A	82	39.090,45 €	34.146,40 €	24.435,22 €	12.740,37 €

461.429,21 €	398.457,40 €	371.619,89 €	300.000,00 €
--------------	--------------	--------------	--------------

TERCERO:

Denegar la subvención solicitada a las entidades que figura en la siguiente tabla por no haber obtenido la solicitud presentada la puntuación mínima requerida para ser objeto de subvención, según se recoge en el punto Octavo de la Convocatoria:

Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	LINEA SUBVENCION	PROGRAMA	PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
1	APAFES	L1	B	47,50	El proyecto no ha alcanzado la puntuación mínima exigible
2	LUZ DE LA MANCHA	L1	B	45,50	El proyecto no ha alcanzado la puntuación mínima exigible
3	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE TOLEDO	L1	E	44,00	El proyecto no ha alcanzado la puntuación mínima exigible
4	NUEVA LUZ	L1	D	42,00	El proyecto no ha alcanzado la puntuación mínima exigible
5	LASUSS	L1	C	37,00	El proyecto no ha alcanzado la puntuación mínima exigible
6	SERTIA MEDIACION FAMILIAR	L1	F	28,00	El proyecto no ha alcanzado la puntuación mínima exigible
7	SERTIA MEDIACION FAMILIAR	L1	C	20,00	El proyecto no ha alcanzado la puntuación mínima exigible

CUARTO:

La presente Resolución se notificará por medios electrónicos, a cada uno de los adjudicatarios estando disponible en el Panel de Gestión de Subvenciones de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, www.fsclm.com.



QUINTO:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 13 de abril de 2021

LA SECRETARIA DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo. M^a Teresa Marín Rubio

